



Instructivo
Plan de acciones inmediatas frente a una captura de *Lobesia*
***botrana* en un área libre de la plaga.**

Temporada 2022-2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Índice

1. Objetivo	3
2. Inicio del procedimiento	3
3. Área de trabajo para una detección predial.....	3
3.1. Número de trampas a instalar ante una detección predial	4
4. Área de trabajo para una detección urbana	5
4.1. Número de trampas a instalar ante una detección urbana	6
5. Tiempo para la ejecución de la actividad.....	7
6. Frecuencia de revisión de la ruta de emergencia	7
7. Prospecciones visuales de acción inmediata	7
8. Informe de implementación del plan de acciones inmediatas	7
9. Informe de levantamiento del plan de acciones inmediatas.....	8

1. Objetivo

Determinar, mediante la intensificación del trampeo, la presencia o ausencia de un brote de *Lobesia botrana*.

Se aplicará este procedimiento luego de una captura simple de *Lobesia botrana* en una trampa específica del Programa Nacional *Lobesia botrana* ubicada en un área libre de la plaga.

2. Inicio del procedimiento

En cuanto el Supervisor Sectorial del Programa Nacional *Lobesia botrana* es informado por el trampero de la presencia de un ejemplar sospechoso, deberá informar al Coordinador Regional del Programa, quien a su vez informará al Nivel Central.

El plan de acciones inmediatas se activará al momento en que se emita el Informe Fitosanitario que confirma que el ejemplar sospechoso corresponde a *Lobesia botrana*.

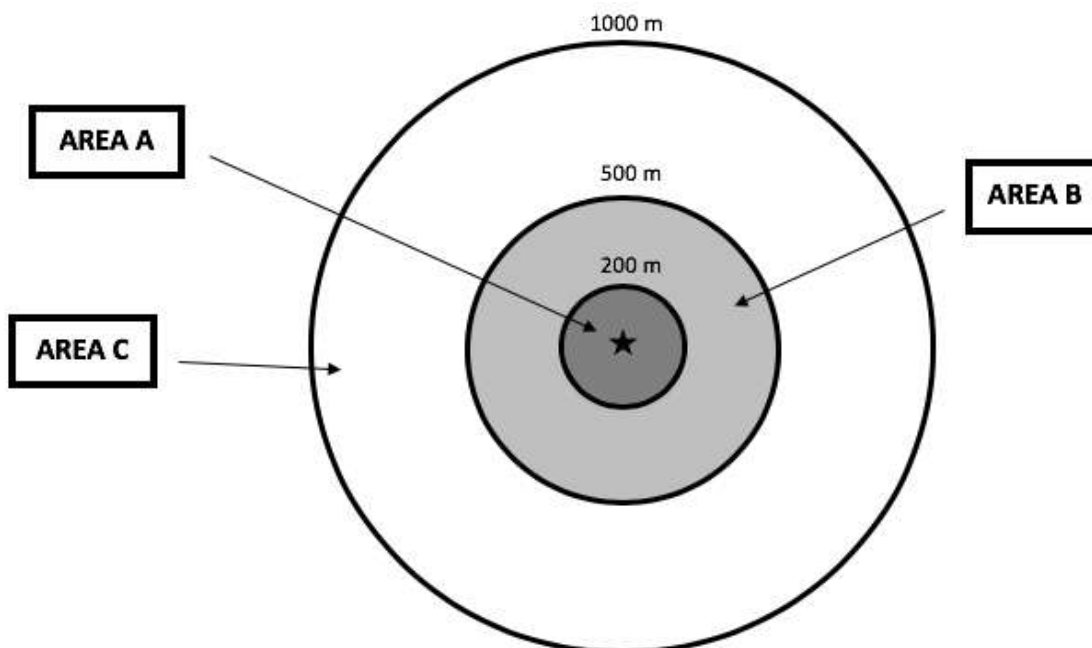
3. Área de trabajo para una detección predial

El área de trabajo, luego de una captura simple en predio, corresponde a la superficie delimitada por un radio de 1000 metros desde el punto de captura, lo que equivale a una superficie total de 314 hectáreas.

Dentro del área de trabajo se configuran tres áreas, cuyas superficies se especifican en el Cuadro 1:

Área de trabajo	Radios (m)	Superficie (ha)
A	0-200	12,56
B	200-500	65,94
C	500-1000	235,5
TOTAL		314

Cuadro 1. Superficie de trabajo ante una detección predial.



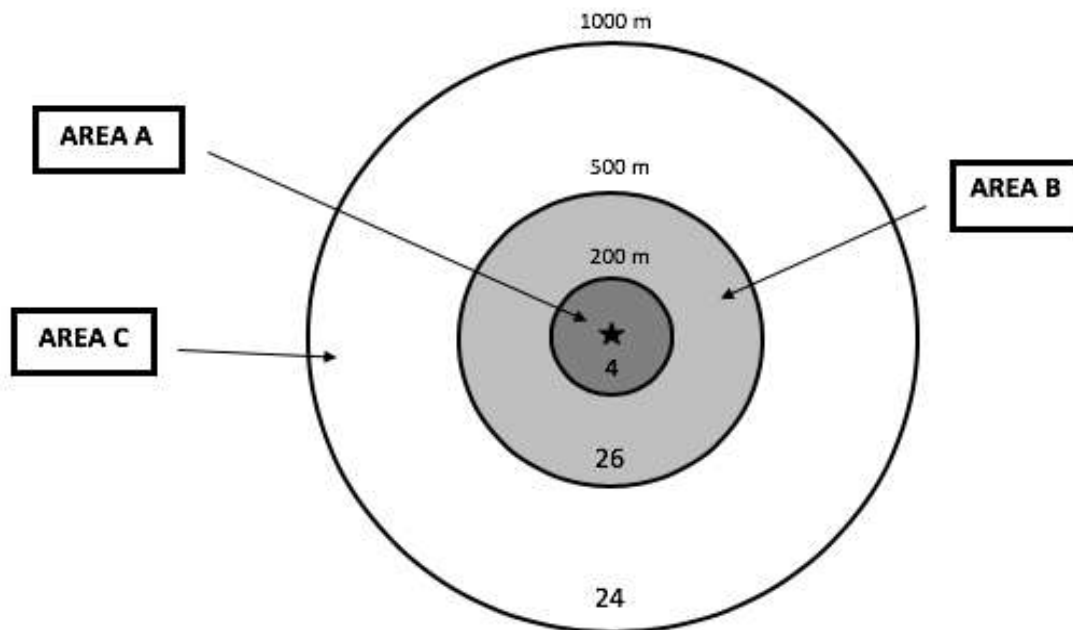
3.1 Número de trampas a instalar ante una detección predial.

Se deberán instalar, a lo menos, 4 trampas adicionales en el área colindante a la captura o Área A (0-200 m de radio).

La densidad de trampas que se señala a continuación considera la superficie efectivamente trampeable, definida como aquella en que existan hospedantes, especies priorizadas (HB)¹ o áreas de riesgo.

- a. Entre los 200 y 500 metros de radio desde el lugar de la detección, se instalan trampas con una densidad de, a lo menos, 1 trampa cada 2,5 ha, lo que equivale a instalar 26 trampas en el Área B (100% trampeable).
- b. Desde el radio de los 500 metros hasta el radio de los 1000 metros, se instalan trampas con una densidad de, a lo menos, 1 trampa cada 10 ha, lo que equivale a instalar 24 trampas en el Área C (100% trampeable); en sectores donde la densidad de trampas sea 1 cada 20 ha, se deberán instalar trampas hasta llegar a la densidad de 1 trampa cada 10 ha, como mínimo.

Número de trampas a instalar en el área de trabajo de una detección predial.



Área	Número de trampas a instalar
A	4
B	26
C	24
TOTAL	54

Cuadro 2. Número de trampas a instalar ante una detección predial

¹ Indicadas en el instructivo de trampeo.

Las trampas se comienzan a instalar desde el Área A avanzando hacia la periferia del área de trabajo.

Estas trampas se instalarán según lo descrito en el instructivo de trampeo del Programa *Lobesia botrana* y deberán mantenerse operativas durante **dos ciclos biológicos teóricos consecutivos de la plaga**, incluido el ciclo de la confirmación de la primera captura.

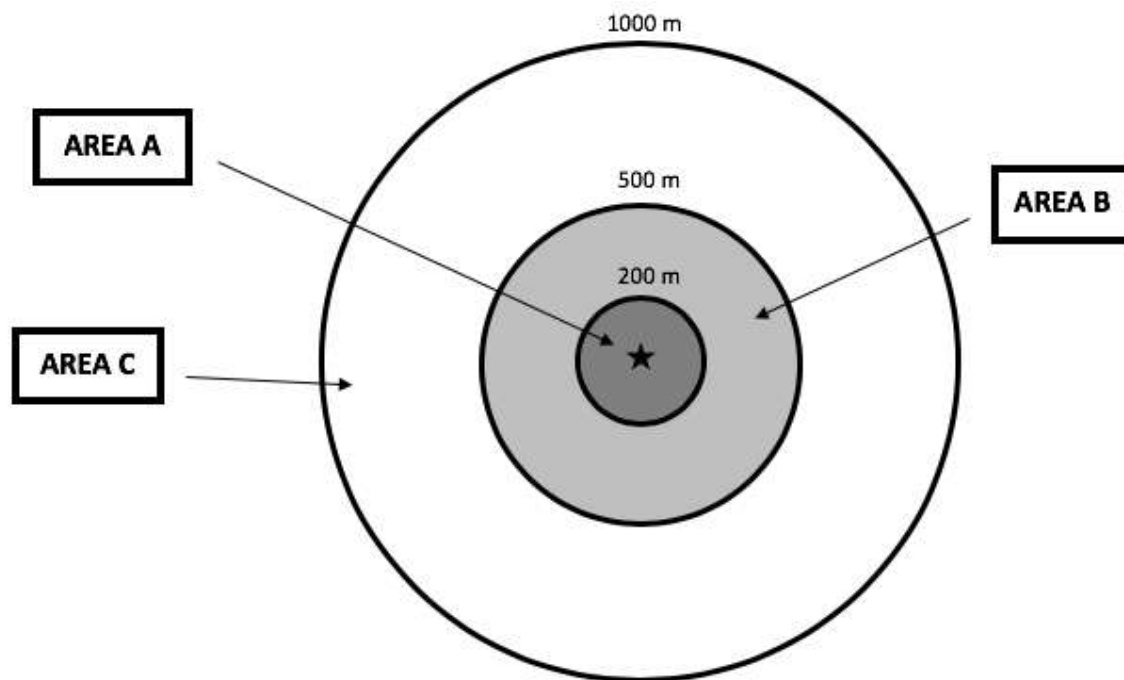
4. Área de trabajo para una detección urbana

El área de trabajo, luego de una captura simple en área urbana, corresponde a la superficie delimitada por un radio de 1000 metros desde el punto de captura, lo que equivale a una superficie total de 314 hectáreas.

Dentro del área de trabajo se configuran tres áreas, cuyas superficies se especifican en el Cuadro 3:

Área de trabajo	Radios (m)	Superficie (ha)
A	0-200	12,56
B	200-500	65,94
C	500-1000	235,5
TOTAL		314

Cuadro 3. Superficie de trabajo ante una detección urbana.



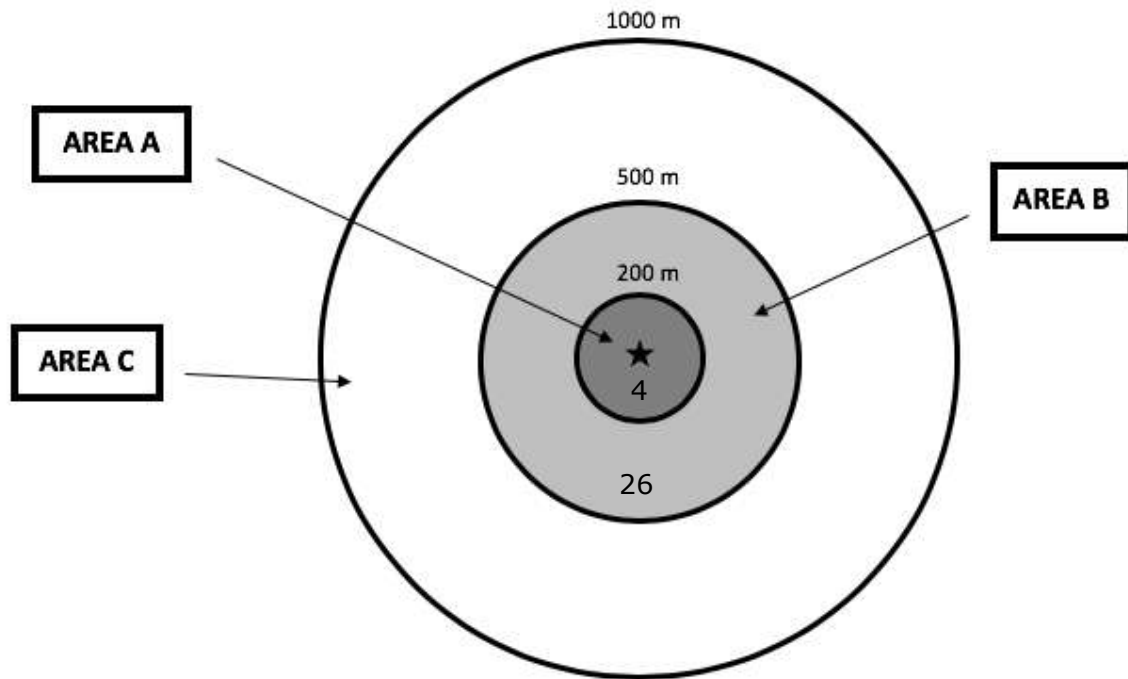
4.1. Número de trampas a instalar ante una detección urbana.

Se deberán instalar, a lo menos, 4 trampas adicionales en el área colindante a la captura o Área A (0-200 m de radio).

La densidad de trampas que se señala a continuación, considera la superficie efectivamente trampeable, definida como aquella en que existan hospedantes, especies priorizadas (HB)² o áreas de riesgo.

- a. Entre los 200 y 500 metros de radio desde el lugar de detección, se instalan trampas con una densidad de, a lo menos, 1 trampa cada 2,5 ha, lo que equivale a instalar 26 trampas en el Área B (100% trampeable).
- b. Entre los 500 y 1000 metros de radio no se instalarán trampas adicionales. Se mantendrán instaladas las trampas que existían previamente en el PNLb.

Número de trampas a instalar en el área de trabajo de una detección urbana



Área	Número de trampas a instalar
A	4
B	26
TOTAL	30

Cuadro 4. Número de trampas a instalar ante una detección urbana

² Indicadas en el instructivo de trampeo.

Las instrucciones anteriores aplican para zonas urbanas de erradicación; en zonas urbanas de contención, las trampas a instalar en el área A (0-200 m de radio) son obligatorias y el punto 4.1.a. está sujeto a la disponibilidad de recursos en la región para la ejecución de la actividad.

Estas trampas se instalarán según lo descrito en el instructivo de trampeo del Programa *Lobesia botrana* y deberán mantenerse operativas durante **dos ciclos biológicos teóricos consecutivos de la plaga**, incluido el ciclo de la confirmación de la primera captura.

5. Tiempo para la ejecución de la actividad

El plazo máximo para instalar el 100% de las trampas en el área de trabajo es de **4 días hábiles**, tomando como día cero (0) la fecha en que se emita el Informe Fitosanitario, donde se confirma que la captura sospechosa corresponde a un ejemplar de *Lobesia botrana*. El número de trampas a instalar podrá variar, de acuerdo a la estimación de la superficie trampeable.

6. Frecuencia de revisión de la ruta de emergencia

La primera revisión, luego de instaladas las trampas, se debe realizar a los 4 días (si corresponde a un día inhábil, se podrá revisar el día hábil anterior o el siguiente, eligiendo aquel más cercano a los 4 días).

Posteriormente, la frecuencia de revisión será 1 vez cada 10 días o 3 veces al mes.

7. Prospecciones visuales de acción inmediata

Estas prospecciones se realizan en las especies incluidas en el instructivo de trampas (priorizando las especies reglamentadas) y se inician de forma inmediata, luego de oficializada la identificación del insecto.

Para una captura predial o urbana se deberá observar, a lo menos, 300 racimos o frutos en 150 plantas, seleccionadas en un radio de 200 metros alrededor del punto de detección, independiente de la variedad. En ocasiones donde no hubiese 150 vides o plantas o 300 racimos o frutos, se debe observar la mayor cantidad de éstos.

8. Informe de implementación del plan de acciones inmediatas

Este informe se deberá enviar al nivel central a más tardar 10 días hábiles a partir de la instalación de la última trampa adicional.

Deberá incluir:

- Informe Fitosanitario emitido por el laboratorio, que confirma que la captura sospechosa corresponde a un ejemplar de *Lobesia botrana*.
- Datos de instalación de todas las trampas que componen la ruta de emergencia, ya sean del sistema normal o adicionales.
- Mapa (s) con la ubicación de las trampas de la ruta de emergencia, mostrando claramente todos los íconos y números de las trampas.

- N° de estaciones de prospección realizadas.

9. Informe de levantamiento del plan de acciones inmediatas

Si producto de las actividades realizadas se detecta un brote de *Lobesia botrana*, o bien, si transcurren **dos ciclos biológicos teóricos**³ sin la presencia de un brote de la plaga, los niveles de trapeo podrán retornar a la densidad del sistema normal, y la región elaborará el informe de levantamiento del plan de acciones inmediatas, el cual enviará al Nivel Central, a más tardar 10 días hábiles a partir de la finalización del plan.

En el Cuadro N° 5, se indican las fechas de inicio y término de cada ciclo, para este instructivo:

Ciclo	Fecha de inicio	Fecha de término
1º	16 de noviembre	07 de enero
2º	8 de enero	15 de marzo
3º	16 de marzo	15 de noviembre

Cuadro 5. Fechas de inicio y término para cada ciclo de la plaga.

³ Incluido el ciclo de la confirmación de la primera captura.